ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS SALONES NOR OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.

En cumplimiento DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de Planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el; Municipio de Sogamoso, mediante la Secretaría de Educación presenta el siguiente análisis del sector.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Estudios generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Sogamoso realizó el análisis del sector servicios asociados al objeto a contratar de cuyo resultado se dejará constancia en el presente documento así;

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados de acuerdo con el DANE, el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. Es el sector encargado

de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, este sector no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.



A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través de este sector que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos, generando ingresos al país. Según el DANE de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Grafico No 1 Variación anual de los ingresos nominales Total nacional marzo (2024p-2023)

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato



En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

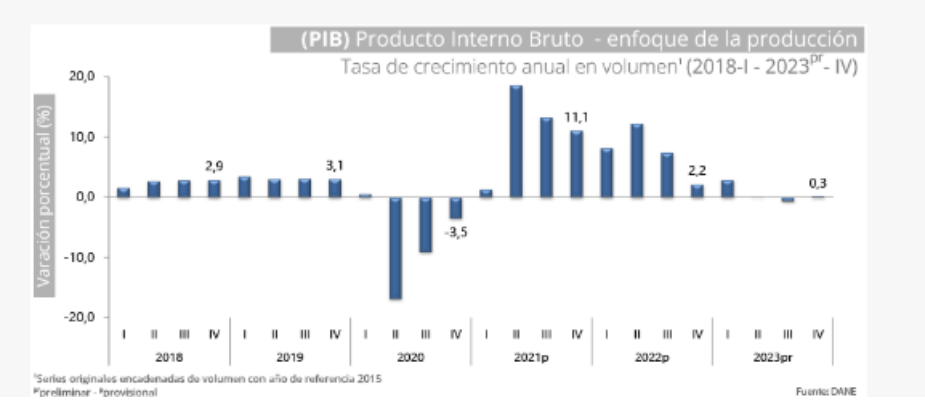
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

Un factor de gran importancia para el estudio del sector del presente proceso es lo concerniente al Producto Interno Bruto – PIB, dado que es el componente que estudia el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado y que incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior[1].

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

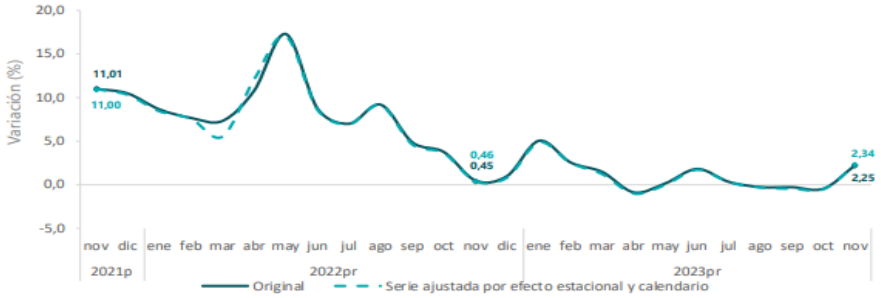
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

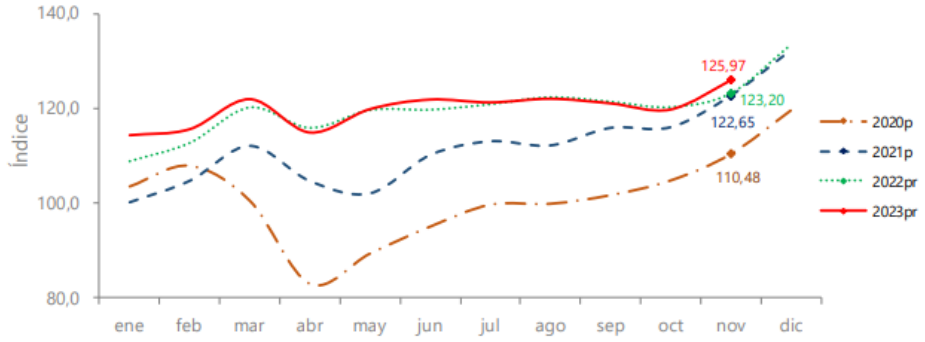
Noviembre de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

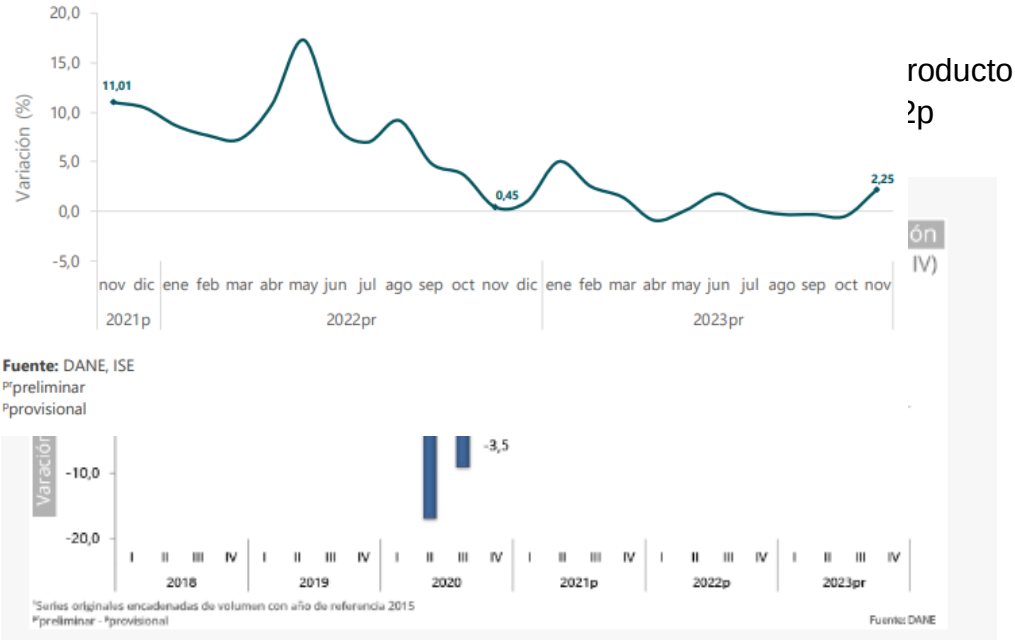
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)

Informa roducto Interno
Bruto e 2p



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	- -

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

especto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

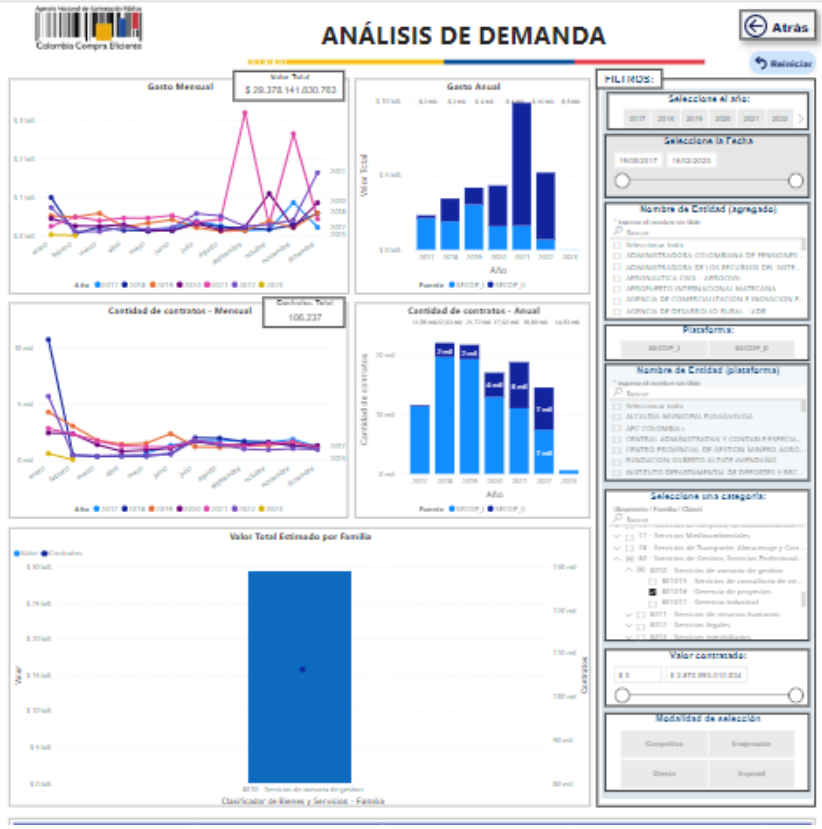
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

VERIFICACION PLATAFORMA SECOP I Y II.

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó los indicadores de la plataforma SECOP I y II, en relación a la contratación de entidad sujetas al estatuto general de contratación de servicios catalogados en el código UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos, en el rango del año 2022 al 2023 y cuyo presupuesto no excedió los setenta millones seiscientos setenta mil ciento sesenta y siete pesos con veintinueve centavos ($70’670.167,29) M/Cte, consulta que arrojo los siguientes resultados:

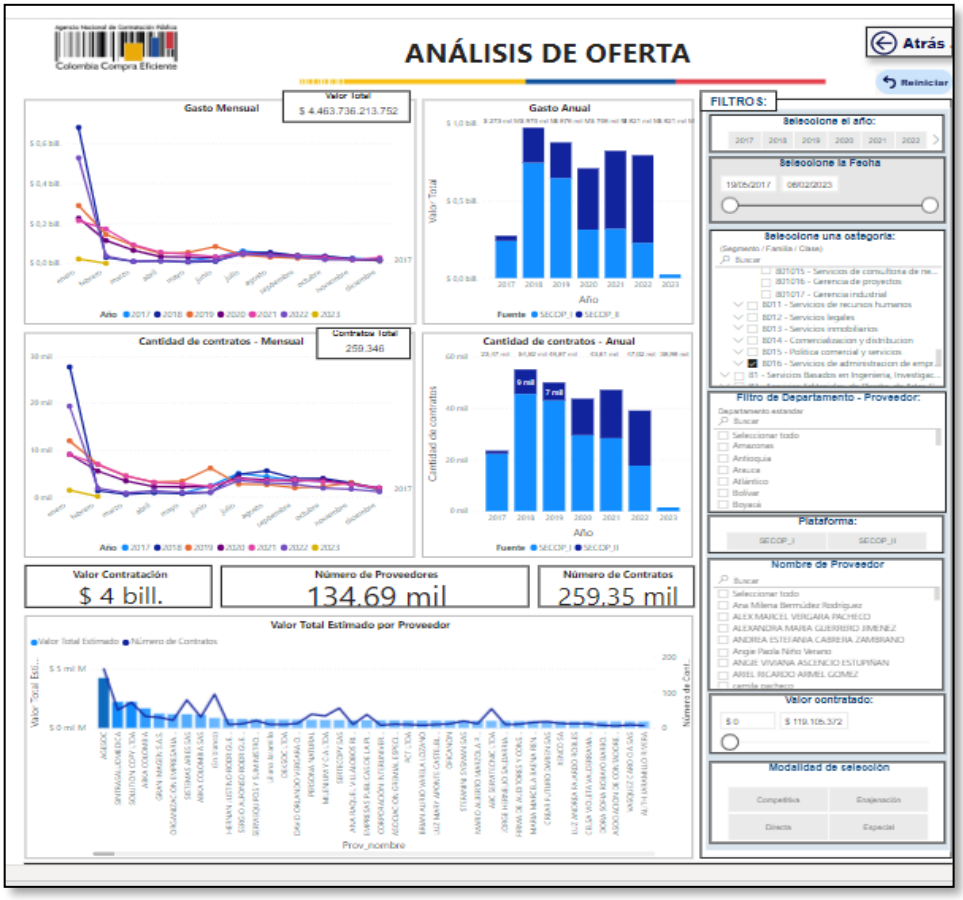
A**) ANALISIS DE LA DEMANDA.**

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato



B ANALISIS DE LA OFERTA

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato



El régimen jurídico aplicable al presente procesos de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.3 Presupuesto Oficial

En este proceso la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente, determinó, el presupuesto oficial para realizar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS SALONES NOR OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ**,** se considera que el valor total del contrato de OBRA es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($57.989.842,06)**.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

El mismo fue calculado mediante precios referenciales de la Gobernación de Boyacá año 2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*** garantizando que la propuesta económica tenga validez y sea en orden de presupuesto ejecutable.

PRESUPUESTO CAMBIO DE CUBIERTA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**		**VALOR**	**TOTAL**
1	**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**				
	DEMOLICION PLACA DE PISO E=10CM	M2	50,8	$ 55.765,73	$ 2.832.899,08
	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	301	$ 11.929,22	$ 3.590.695,22
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 6.423.594,30**
2	**CAPÍTULO 2- CUBIERTA**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	20	$93.423,85	$ 1.868.477,00
2,2	SUMINNISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	301	$ 64.891,21	$19.532.254,21
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	M	91,2	$105.864,85	$ 9.654.874,32
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	51	$ 139.771,98	$ 7.128.370,98
				SUBTOTAL CUBIERTA	**$38.183.976,51**
TOTAL, COSTO DIRECTO					$44.607.570,81

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

TOTAL, COSTO INDIRECTO	**30%**	$13.382.271,24
ADMINISTRACION	**23%**	$10.259.741,29
UTILIDAD	**5%**	$ 2.230.378,54
IMPREVISTOS	**2%**	$ 892.151,42
COSTO TOTAL		**$57.989.842,06**

Aspectos Regulatorios del bien o servicio a contratar

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Estatal
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

		corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y orientan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Aspectos Legales:

La selección del Contratista se realizará mediante **Mínima cuantía,** con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Artículo 30 Ley 80 de 1.993, Artículo 2 numeral 1. Ley 1150 de 2007, reglamentados por el decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:

1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Descripción de la Necesidad:

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1004, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 3 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado y funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal En cumplimiento de la anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente estudio previo,

Esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita en el objeto contractual presente.

Es importante resaltar que el municipio de Sogamoso no es ajeno a los problemas del sector educativo tanto en el área rural como urbana y uno de esos problemas que afectan dicho sector es la infraestructura educativa, ya que esta presenta deterioro físico y estructural limitando la calidad y prestación del servicio educativo siendo un factor en la generación de pobreza, el desempleo creciente y la violencia que se vive en muchas zonas del país

Que a través del informe de la oficina de gestión del riesgo y medio ambiente, de fecha 22 de marzo del 2024, en donde se hace revisión del bloque de salones del costado Nor occidental de la institución educativa la Magdalena en el cual se evidencia, que este es uno de los más antiguos de la institución se contempla inconvenientes de humedad el cual involucra cubierta de asbesto cemento, y la cual se suma la falta de mantenimiento correctivo y preventivos.

Teniendo en cuenta lo anterior es prioridad para el municipio de Sogamoso brindar las mejores condiciones para los niños, niñas y adolescentes por lo tanto surge la necesidad de adelantar un proceso contractual denominado "**Mantenimiento y adecuación de la cubierta de los salones Nor occidental de la Institución Educativa Magdalena del municipio de Sogamoso, Boyacá"** el cual será realizado a través de una Selección abreviada de menima cuantía , ya que se presenta gran deterioro en su cubierta.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

1.- ASPECTOS GENERALES. Se requiere contratar para la ejecución del objeto contractual: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS SALONES NOR OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.

Análisis Económico

CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	MC 20220981	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EL CRUCERO SEDE CINTAS UNO SOGAMOSO-BOYACA	$ 40.999.998,00
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	MC 20220436	MEJORAMENTO Y ADECUACION EN RESTAURANTE ESCOLAR Y PATIO CENTRAL DE LA IE NUESTRA SEÑORA DE MORCA SEDE CENTRAL SOGAMOSO-BOYACA	$42.873.142,00
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	MC 20220438	CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA IE MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOS-BOYACA	$ 38.820.231,50

2.- AFECTACION PRESUPUESTAL

Una vez definida la necesidad y las especificaciones técnicas se presenta los recursos económicos con que cuenta el municipio de Sogamoso para la contratación de este servicio de prestación de servicios profesionales, un valor total: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($57.989.842,06).**
3.- AFECTACION PRESUPUESTAL

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

No. del CDP	Cuenta	Nombre	REF	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000831	2.3.2.02.02.005-22-22-2201-8.202203	Prestacion del servicio educativo de calidad para todos/2201033 mantenimiento, adecuacion y mejoramiento IEO/SGP – EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	064	1.2.4.1.03	54122	$**57.989.842,06**
TOTAL						$**57.989.842,06**

4. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

NATALIA MORENO MEDINA
Secretaria de Educación

JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Jefe Oficina Gestión del riesgo y Ambiente

Proyecto: Natalia M./ Profesional Especializado

Reviso: Felipe Ch. / jefe OGRA

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato